

**ACUERDO PARA USAR EL NET Y RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD**

Nombre del alumno/a (en letras de molde) \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_  
Escuela \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

El Distrito Escolar Unificado de Ventura acuerda que el alumno identificado anteriormente ("alumno") usar la tecnología del distrito para lograr el acceso al *Internet* y el *Intranet* (de aquí en adelante se referirá a ambos como "*Net*"), bajo los siguientes términos y condiciones:

1. **Privilegio condicional.**- El uso del acceso al *Net* es un privilegio para el alumno, bajo condición que él o ella acepte y cumpla las condiciones de este acuerdo. Ningún alumno podrá usar el acceso al *Net* del distrito, a menos que dicho alumno y su padre o tutor lea y firme el presente acuerdo.
2. **Uso aceptable.**- El alumno acuerda que sólo utilizará el acceso al *Net* del distrito con propósitos educacionales. Al usar el *Internet* por medio del acceso del distrito el alumno acepta obedecer todas las leyes y reglamentos federales y estatales. El alumno también acepta cumplir cualquier regla escrita u oral instituida en la escuela o la clase del alumno para usar el *Net*.
3. **Sanción por el uso indebido.**- Si el alumno infringe este acuerdo y usa indebidamente el acceso al *Net* del distrito, dicho alumno podría ser sujeto a un acto disciplinario, la revocación de su cuenta de usuario y su acceso al *Net*, lo mismo que a un acto legal o criminal, según sea apropiado.
4. **"El uso indebido del acceso al *Internet* del distrito"** - incluye, pero no está limitado por los siguientes:
  - (a) usar el acceso al *Net* del distrito por otro motivo que no sea educacional;
  - (b) obtener el acceso intencionalmente a materiales que sean obscenos, pornográficos; o que su inclinación dominante sea el estímulo sexual;
  - (c) usar el *Net* para cualquier actividad ilegal, incluyendo el ingreso en áreas de códigos no autorizados, el quebrantar el derecho de autor o el de la ley de propiedad intelectual;
  - (d) obtener acceso a las "líneas de pláticas" a menos que tenga la autorización del instructor para una actividad de la clase, bajo supervisión directa de un miembro del personal;
  - (e) usar lenguaje abusivo o soez en mensajes privados en el sistema; o usar el sistema para hostigar, insultar o atacar verbalmente a otros;
  - (f) publicar mensajes anónimos en el sistema;
  - (g) usar programas que están codificados para seguridad;
  - (h) malgastar el uso de los recursos limitados que son provistos por la escuela, incluyendo papel;
  - (i) causar congestión en la red debido al descenso de archivos largos, o dedicarse a actividades vanas;
  - (j) destrucción de los datos de otro usuario;

- (k) obtener o enviar información que podría ser utilizada en artefactos destructivos, tales como pistolas, armas, bombas, explosivos o fuegos artificiales;
  - (l) obtener acceso sin permiso a recursos o archivos;
  - (m) identificarse con el nombre o contraseña de otra persona, sin su autorización; o usar la contraseña de otro usuario sin la autorización debida;
  - (n) usar el *Net* para beneficio financiero o comercial, sin el permiso del distrito;
  - (o) el robo, vandalismo de datos, equipo o de la propiedad intelectual;
  - (p) invadir la intimidad de un individuo;
  - (q) intentar el acceso a un expediente, las calificaciones o un archivo que no sea suyo;
  - (r) introducir un virus o interferir de cualquier otra manera con el sistema;
  - (s) disminuir u obstaculizar el funcionamiento del equipo o del sistema;
  - (t) crear una página *web* o asociar una página *web* con la escuela o el distrito escolar, sin obtener la autorización debida;
  - (u) proveer el acceso al *Net* por medio de la tecnología del distrito a personas no autorizadas;
  - (v) no obedecer las reglas de la escuela o del salón para el uso del *Net*;
  - (w) formar parte de cualquier actividad relativa al uso del *Net*, la cual cree un peligro actual e inminente de interrumpir substancialmente la operación ordenada del distrito o cualquiera de sus escuelas.
5. **Expectativa de privación de la intimidad.**- El alumno y el padre acuerdan al firmar que si el alumno usa el *Net* por medio del acceso del distrito, el alumno renuncia cualquier derecho a intimidad que podría tener por dicho uso. El alumno y su padre acuerdan que el distrito podrá controlar el uso del acceso del *Net* del distrito y podría también examinar todas las actividades del sistema en las que participe el alumno, incluyendo, pero no limitado a e-mail, transmisiones de voz y vídeo, para garantizar el uso debido del sistema. El Distrito podría compartir dichas transmisiones con los padres del alumno.
6. **Sin garantías.**- El distrito hará el esfuerzo de buena fe de proteger a los niños del material indebido que podría encontrarse en el *Internet*. A la misma vez al firmar este acuerdo el padre reconoce que el distrito no ofrece como garantía prevenir el acceso indebido a dichos materiales por parte del alumno.
7. **Se libera de responsabilidad al distrito y se promete no entablar acción legal.**- Para poderse proteger de futuras acciones legales en la que un alumno o padre alegue que el alumno ha sufrido cierto daño debido al uso del *Internet* del distrito, el distrito requiere que el alumno y su padre hagan la promesa por adelantado de renunciar a dicha demanda, a cambio que se le permita el uso del acceso al *Net* del distrito. Por lo tanto, el alumno y su padre acuerdan liberar al distrito de cualquier reclamo o responsabilidad legal que sea producto del uso del acceso al *Net* del distrito por parte del alumno, aunque la índole, extensión y seriedad de dicho reclamo no se sepa actualmente. En otras palabras el alumno y su padre acuerdan no entablar acción legal al distrito escolar sobre ninguna demanda que sea el resultado del uso del alumno del acceso del *Internet* e *Intranet* del distrito. Al firmar este acuerdo el padre y el alumno renuncian a cualquier demanda que podría ocurrir en el futuro, ya sea que estén conscientes de como el alumno fue perjudicado por su uso del *Internet*, o la extensión del alegado daño. Al hacer esto el alumno y su padre estarán renunciando a cualquier protección

que tengan bajo al sección 1542 del Código Civil, en lo que refiere a demandas como consecuencia del uso del acceso al *Net* del distrito.

La ley lee:

UNA RENUNCIA GENERAL AL DERECHO DE ACCIONAR NO SE EXTIENDE A LAS DEMANDAS QUE EL O LA ACREEDOR(A) NO CONOCE O SOSPECHE QUE EXISTEN EN SU FAVOR AL TIEMPO DE EJECUTAR DICHA RENUNCIA, LAS CUALES SI HUBIESE TENIDO CONOCIMIENTO HABRÍAN AFECTADO MATERIALMENTE EL ARREGLO CON EL DEUDOR.

8. **Firmas.**- Las personas que firman al pie han leído este acuerdo y aceptan estar obligadas por los términos y las condiciones del presente acuerdo.

\_\_\_\_\_  
Firma del alumno(a)

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor legal  
(Para alumnos menores de 18 años de edad)

Fecha:\_\_\_\_\_.

Norma adaptada: \_\_\_\_\_

**Distrito Escolar Unificado de Ventura  
Ventura California**